

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

SUSPENDE LA RELIQUIDACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (PRAPS), PARA EL AÑO 2020, QUE INDICA, DEBIDO A CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19, APROBADO CON RESOLUCIÓN EXENTA N°1399 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2020.-

EXENIC

DECRETO N° 4752 /2020.-

ARICA, 23 de julio del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la Aprobación de la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 19 de junio del 2020 que Suspende la reliquidación de los recursos asignados de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), para el Año 2020, que indica, debido a Contingencia Sanitaria por Covid-19, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1399 de fecha 19 de junio del 2020 que Suspende la reliquidación de los recursos asignados de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), para el Año 2020, que indica, debido a Contingencia Sanitaria por Covid-19, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/NSJA/ mav



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



SUSPENDE LA RELIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (PRAPS), PARA EL AÑO 2020, QUE INDICA, DEBIDO A CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

1399

ARICA,

19 JUN 2020

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 267, de 18 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud, que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) que indica, para el año 2020, por las razones que señala; el Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), modificado por los decretos N° 6, 10 y 18 de 2020, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 267, de 18 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud, suspendió la reliquidación de los recursos asignados a los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) para el año 2020, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, para establecimientos de dependencia municipal y establecimientos de dependencia de los Servicios de Salud, ordenando a estas entidades públicas ajustar los convenios suscritos para el año 2020 para los programas de reforzamiento de atención primaria de salud, según el caso, y sus respectivas evaluaciones, según lo dispuesto por la antes indicada Resolución Exenta;
- 2.- Que, los fundamentos indicados por dicha Resolución incluían el brote de coronavirus a nivel mundial; su declaración de Pandemia, por la Organización Mundial de la Salud; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria en nuestro país y otorga facultades extraordinarias que señala; el estado de calamidad pública declarado por el Presidente de la República, con fecha 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior; y que, para el cumplimiento de estas acciones sanitarias resulta indispensable no afectar los recursos de atención de salud primaria, a fin de que, por una parte, asegurar la continuidad de las atenciones que permitan la mantención de la salud general de la población y de las contrataciones del personal de salud, por otra, dar flexibilidad en el proceso de evaluación del cumplimiento de los indicadores y componentes, conforme a cada programa de salud; entre otras consideraciones;
- 3.- Que, por Memorandum N° 188, de 10 de junio de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, dirigido a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica, se solicitó dictar Resolución Exenta de suspensión de reliquidación de programas de reforzamiento en atención primaria de salud para el año 2020 de las comunas de la región, adjuntando al efecto el detalle de programas y sus resoluciones respectivas;
- 4.- Que, por tanto, en virtud de los antecedentes señalados,

**RESUELVO:**

- 1.- **SUSPÉNDASE**, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, la reliquidación de los recursos asignados a los Programas de

Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) para el año 2020, que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL PROGRAMA	COMUNA	RES. EX. VIGENTE
FONDO DE FARMACIA PARA ECNT	ARICA	N° 817
FONDO DE FARMACIA PARA ECNT	PUTRE	N° 1118
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMA SENAME	ARICA	N° 562
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED DE SALUD	PUTRE	N° 661
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED DE SALUD	CAMARONES	N° 662
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED DE SALUD	GENERAL LAGOS	N° 658
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL	ARICA	N° 954
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)	ARICA	N° 1179
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)	PUTRE	N° 751
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)	GENERAL LAGOS	N° 982
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)	CAMARONES	N° 785
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS. ARICA 2020	ARICA	N° 574
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, PUTRE 2020	PUTRE	N° 626
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	PUTRE	N° 752
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	CAMARONES	N° 675
MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL ARICA	ARICA	N° 1034
MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PUTRE	PUTRE	N° 987
MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL CAMARONES	CAMARONES	N° 643
MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL GENERAL LAGOS	GENERAL LAGOS	N° 642
CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES ARICA	ARICA	N° 547
MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA PUTRE	PUTRE	N° 628
MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA CAMARONES	CAMARONES	N° 638
MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA GENERAL LAGOS	GENERAL LAGOS	N° 639
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR, CECOSF CERRO LA CRUZ ARICA	ARICA	N° 897
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR, CECOSF MIGUEL MASSA, ARICA	ARICA	N° 888

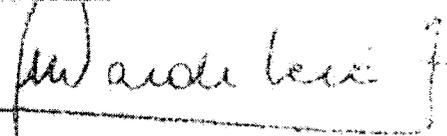
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR, CECOSF DR. RENÉ GARCÍA VALENZUELA, ARICA	ARICA	N° 895
CONVENIO RESOLUTIVIDAD PUTRE	PUTRE	N° 649
CONVENIO RESOLUTIVIDAD CAMARONES	CAMARONES	N° 641
CONVENIO RESOLUTIVIDAD GENERAL LAGOS	GENERAL LAGOS	N° 647
CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PUTRE	PUTRE	N° 636
CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CAMARONES	CAMARONES	N° 640
CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS GENERAL LAGOS	GENERAL LAGOS	N° 637
CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - RADIOGRAFÍA DE TÓRAX HOSPITAL	HOSPITAL ARICA	N° 828
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, ARICA 2020	ARICA	N° 548
PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS, ARICA 2020	ARICA	N° 988
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, PUTRE AÑO 2020	PUTRE	N° 631
DESARROLLO RRHH, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, ARICA	ARICA	N° 846
DESARROLLO RRHH, CURSOS Y DIPLOMADOS, ARICA	ARICA	N° 1169
DESARROLLO RRHH, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA	CAMARONES	N° 854
DESARROLLO RRHH, CURSOS Y DIPLOMADOS, CAMARONES	CAMARONES	N° 1128
DESARROLLO RRHH, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, GENERAL LAGOS	GENERAL LAGOS	N° 841
DESARROLLO RRHH, CURSOS Y DIPLOMADOS, GENERAL LAGOS	GENERAL LAGOS	N° 1126
DESARROLLO RRHH, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, PUTRE	PUTRE	N° 855
DESARROLLO RRHH, CURSOS Y DIPLOMADOS, PUTRE	PUTRE	N° 1127
ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTÍNUA), ARICA	ARICA	N° 625
PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA	ARICA	N° 912
GES ODONTOLÓGICO	ARICA	N° 606
ODONTOLÓGICO INTEGRAL	ARICA	N° 610
MEJORAMIENTO ACCESO ODONTOLÓGICO	CAMARONES	N° 608
GES ODONTOLÓGICO	CAMARONES	N° 604
ODONTOLÓGICO INTEGRAL	CAMARONES	N° 612
MEJORAMIENTO ACCESO ODONTOLÓGICO	GENERAL LAGOS	N° 614
GES ODONTOLÓGICO	GENERAL LAGOS	N° 613
ODONTOLÓGICO INTEGRAL	GENERAL LAGOS	N° 611
MEJORAMIENTO ACCESO ODONTOLÓGICO	PUTRE	N° 607

GES ODONTOLÓGICO	PUTRE	N° 605
ODONTOLÓGICO INTEGRAL	PUTRE	N° 609

2.- DÉJESE establecido que los restantes Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud no mencionados en esta Resolución se mantendrán inalterados, lo que será hasta que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por funcionarios de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Arica;

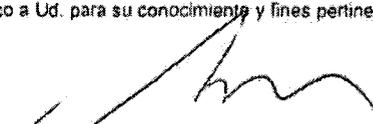
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Dirección Servicio de Salud Arica.  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.  
Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes

**AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)**